

Lunes, 10 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Campo

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Municipal Fiscal reguladora de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías.

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras o calzadas y reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://villadelcampo.sedelectronica.es>

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el



Lunes, 10 de octubre de 2022

referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villa del Campo, 29 de septiembre de 2022
Víctor Manuel Hernández Martín
ALCALDE - PRESIDENTE

